



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVII - Nº 12180

Martes 21 de Abril de 2015

Edición de 26 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Oscar Rubén Currilen
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno
Derechos Humanos y Transporte

Cr. Ricardo Armando Selin Bestene
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. Rubén Oscar Zárate
Ministro de Educación

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Desarrollo Territorial
y Sectores Productivos

Sra. Rosa Elena González
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. José María Musmeci
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. José Manuel Corchuelo Blasco
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Arq. Maximiliano Javier López
Ministro Secretario de Estado
Departamento de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Rentas	
Año 2014 - Res. Nº 987	2
Ministerio de Coordinación de Gabinete	
Año 2015 - Res. Nº 96, 98 a 101, V-101, 102, V-102 y V-103	2-3
Ministerio de Educación	
Año 2015 - Res. Nº 160 a 163	3-4
Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos	
Año 2015 - Res. Nº XXIII-21, XXIII-22, 86 a 91	4-7
Secretaría de Cultura	
Año 2015 - Res. Nº XVII-17 a XVII-20	7-8
Administración de Vialidad Provincial	
Año 2015 - Res. Nº XV-38	8
Contaduría General de la Provincia	
Año 2015 - Res. Nº 19	8
Fiscalía de Estado	
Año 2015 - Res. Nº VI-07	8

RESOLUCION CONJUNTA

Ministerio de la Familia y Promoción Social y Ministerio de Salud	
Año 2015 - Res. Conj. Nº IV-175 y XXI-279	8

DISPOSICION SINTETIZADA

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria	
Año 2015 - Disp. Nº 10	9

SECCION GENERAL

Edicto de Mensura - Expte. Nº 15914/11	9-10
Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias Licitaciones - Avisos	10-26

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Res. Nº 987 27-11-14

Artículo 1°.- RECHAZAR el Recurso de Reconsideración intentado por el contribuyente IBEROAMERICANA DE SERVICIOS S.A. (CUIT Nº 30-70833797-4 – IIBB 901-67221-0), con domicilio en Lucio Mansilla Nº 56 de la localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz y constituyéndolo en Avda. Corrientes Nº 525, piso 6º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contra la Resolución Nº 0379/14-DGR.

Artículo 2°.- HACER saber al contribuyente que contra lo dispuesto en el artículo anterior podrá interponer recurso de apelación y de nulidad de apelación ante el Ministerio de Economía y Crédito Público, en los términos del artículo 67 del Código Fiscal.

I: 15-04-15 V: 21-04-15

MINISTERIO COORDINACION DE GABINETE

Res. Nº 96 08-04-15

Artículo 10.- APRUÉBASE la contratación directa efectuada por la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Coordinación de Gabinete con la firma «REDES WIRELESS» de José Elías JIMÉNEZ VELÁZQUEZ, con domicilio constituido en Barrio 2 de Abril - edif. 13 - Esc. 1 - Dpto. B de la ciudad de Rawson, por la provisión y tendido de Fibra de la Red Metropolitana de Gobierno, en concordancia con la documental adjunta en el Expediente Nº 284-MCG-2015.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 13.950,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Actividad 1 - Incisos 2.9.7 y 3.4.6 - U.G. 11999 - Ejercicio 2015 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº 98 08-04-15

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) a favor de la Entidad denominada «ASOCIACIÓN SAN DAVID» en la persona de su Presidente, el Señor Wendell DAVIES (D.N.I. Nº 7.812.177) y de la Señora Ana María ANSALDO (D.N.I. Nº 29.908.692), y cuyo objeto de aplicación estará dirigido a la premiación, alojamiento y alimentación de los deportistas asistentes al evento denominado «Torneo de Surf & Skate» a desarrollarse

los días 10 al 12 de abril del corriente año, en el marco del Programa de festejos del Sesquicentenario de la llegada de los galeses a Chubut, y que contará con la presencia de los mejores deportistas ranqueados a nivel nacional.

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5 - Principal 1 – Parcial 7 - Ejercicio 2015 - U.G. 7751 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº 99 10-04-15

Artículo 1°.- RECONOCER con carácter de excepción la licencia de atención de familiar enfermo, establecida por el artículo 18° segundo párrafo, del Anexo I del Decreto Nº 2005191, con goce íntegro de sus haberes, a favor de la agente BOVERO Valeria Verónica (M.I. Nº 28.708.043 - Clase 1981), Cargo 3-A - 40 horas semanales de labor Personal Planta Temporaria Ley I Nº 114, con funciones en el Centro de Acción Familiar «Ruca Cumelén» dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia – Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Ministerio de la Familia y Promoción Social, por el término de ciento veinte (120) días, a partir del 13 de setiembre de 2012, conforme a lo prescripto del artículo 1ro. del Decreto 629/09.-

Res. Nº 100 10-04-15

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio en la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00), a favor de la Asociación Civil denominada «CLUB ANDINO ESQUEL», de la ciudad homónima en la persona de Don Sebastián LUENGO (D.N.I. Nº 24.313.106), integrante de la Comisión Directiva y reemplazante del Presidente en caso de vacancia o impedimento de éste de la misma institución con el objeto de financiar los gastos que demande la organización de una nueva edición de la única carrera de montaña existente en la región, denominada «Cross Trail La Hoya» que se llevará a cabo el próximo 29 de marzo del corriente año.

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad I - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 7 - Ejercicio 2015 - U.G. 7751 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº 101**15-04-15**

Artículo 1º.- APRUEBASE la contratación directa efectuada por la Dirección General de Tecnología de Gobierno dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Coordinación de Gabinete con "SUR COM" de SCHANZ, Germán Oscar con domicilio constituido en Chacra 203 de la ciudad de Gaiman en concepto de la instalación, montaje, mantenimiento de radios y torres situadas en localidades del interior provincial con el objeto de fortalecer y asegurar la continuidad del servicio de la red de conexión inalámbrica del Gobierno a Instituciones que de él dependen y que se encuentran localizadas en el territorio de la Provincia del Chubut, incluyendo en la provisión de este servicio a la totalidad de las escuelas allí situadas, en concordancia con la documental adjunta en el Expediente Nº 3786-MCG-2014.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 143.254,32) se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 - Programa 4 – Actividad 1 - Inciso 3.3.4. – U.G. 11999 – Ejercicio 2015 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº V-101**13-04-15**

Artículo 1º.- Autorizar a partir de la fecha de la presente Resolución, a conducir los vehículos oficiales de la Provincia, HYUNDAI HI - Dominio JOR 734, RENAULT MEGANE - Dominio CGT 011, y CHEVROLET BLAZER - Dominio AXQ 690, a las funcionarias que figuran en el Anexo Nº 1, que forma parte de la presente Resolución.-

ANEXO Nº I**Ministerio Coordinador de Gabinete**

APPELLIDO Y NOMBRES M.I. Nº	CLASE	CARGO	DEPENDENCIA
GARMENDIA, María Soledad	27.020.106	1.978	Directora Gral. Subs. Unidad de Coord. de Gobernador - Gestión M.C.G
KUHNLE, María Martha	26.910.994	1.979	Directora Dir.Gral. Administrativa Coord.Adm - S.U.G - M.C.G
BARRERA OYARZO. Jessica Alejandra	18.868.648	1.978	Personal de Gabinete - Cal. 18
			Ministerio de Coordinación de Gabinete

Res. Nº 102**15-04-15**

Artículo 1º.- APRUEBASE la contratación directa realizada por la Dirección de Aeronáutica Provincial con la empresa "EDARP – Servicios Aeronáuticos S.A." con domicilio constituido en Amara Avalos 3192, Munro - Provincia de Buenos Aires, por los trabajos efectuados en concepto de reparación, reemplazo de partes y recorrida general del starter generador 23080-050 serie,

marca "Siegler/Lucas" P7 Nº 23080-050, S/Nº P1237 correspondiente a la aeronave provincial Hawker 400XP, Matrícula LV-BEM.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 59.875,00) se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete – Programa 19 – Actividad 1 - Inciso 3 – Principal 3 – Parcial 3 – U.G. – Ejercicio 2015 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº V-102**13-04-15**

Artículo 1º.- Autorizar la adscripción en el área de la Secretaría de Turismo y Deportes de la Municipalidad de Puerto Madryn, de la agente Denise Florencia PARDO (M.I. Nº 30.334.933 - Clase 1983), quien revista en el cargo Auxiliar Administrativo - Código 3-003 - Clase III - Categoría 6 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, dependiente de la Dirección General Casa de la Provincia del Chubut - Ministerio de Coordinación de Gabinete, a partir del 16 de marzo de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015.-

Artículo 2º.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme el Artículo 32º - Punto 3) de la Ley I - Nº 18 del Digesto Jurídico.-

Artículo 3º.- El Área de Personal de la Municipalidad de Puerto Madryn, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, a la Dirección de Despacho y Personal de la Dirección General de Administración de Personal.-

Res. Nº V-103**13-04-15**

Artículo 1º.- Autorizar a partir de la fecha de la presente Resolución, a conducir los vehículos oficiales del Ministerio de Coordinación de Gabinete, Renault 9 - Dominio ANI 258, y Chevrolet Corsa - Dominio CNI 840, al agente Renzo Favio ZAPATA (M.I. Nº 36.757.069 – Clase 1992), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, dependiente de la Dirección de Automotores - Dirección General de Automotores - Subsecretaría de Coordinación y Enlace Interministerial del citado Ministerio.-

MINISTERIO DE EDUCACION**Res. Nº 160****13-04-15**

Artículo 1º.-AUTORIZAR a la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Educación al pago de un subsidio por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS (\$153.900,00) a la Asociación Cooperadora de la Escuela Nº 197, C.U.I.T. Nº 30-71465691-7, representada por su Presidente Señor Guillermo Medina, corres-

pondiente al 30% del monto total indicado en la cláusula tercera del convenio suscripto el día 15 de julio del año 2014.

Artículo 2°.- IMPUTAR el gasto que origina la presente Resolución, a la partida presupuestaria JURISDICCION - SAF 50 - Programa 01 - Actividad 1 Partidas 5.1.7 – Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2015.-

Artículo 3°: El subsidio otorgado deberá ser invertido en treinta (30) días a partir de la fecha del efectivo depósito y deberá ser rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión según lo establecen los Decretos N° 1304/78 Y N° 123/00.

Res. N° 161 **13-04-15**

Artículo 1°.-APROBAR el gasto correspondiente al servicio de transporte escolar realizado por las municipalidades de Trevelin, Gaiman y Cholila, y la Comuna Rural de Cushamen por el traslado de alumnos de esas localidades, efectuado durante el mes de diciembre del año 2014.

Artículo 2°.- El gasto que demande será imputado en la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 1, Inciso 5, Partida Principal 7, Parcial 6, Fuente de Financiamiento 426.

Res. N° 162 **13-04-15**

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución ME N° 680/14 que ratifica las ofertas educativas que se brindan para las cohortes 2013, 2014 Y 2015 en los Establecimientos de Educación Secundaria de la Modalidad Jóvenes y Adultos dependientes del Ministerio de Educación.

Artículo 2°.- RATIFICAR las ofertas educativas que se brindaron para las cohortes 2013 y 2014 en los Establecimientos Educativos Secundaria Modalidad Jóvenes y Adultos.

Res. N° 163 **13-04-15**

Artículo 1°.-DEJAR SIN EFECTO la Resolución ME N° 681/14 que aprueba los Planes de Estudios de tres (3) años, seis (6) años y modulares de la modalidad semipresencial y su implementación para las cohortes 2013, 2014 Y2015 en los Establecimientos de Educación Secundaria de la Modalidad Jóvenes y Adultos dependientes del Ministerio de Educación.

Artículo 2°.-APROBAR la implementación de Planes de Estudio vigentes de tres (3) años de titulación en establecimientos educativos de Educación Secundaria de la Modalidad Jóvenes Adultos, desde la cohorte 2013 y hasta la cohorte 2014.

Artículo 3°.-APROBAR la implementación de Planes de Estudio vigentes de seis (6) años de titulación en establecimientos educativos de Educación Secundaria de la Modalidad Jóvenes Adultos desde la cohorte 2013 y hasta la cohorte 2014.

Artículo 4°.-APROBAR la implementación de Planes de Estudio modulares con la modalidad semipresencial

en establecimientos educativos de Educación Secundaria de la Modalidad Jóvenes Adultos para las cohortes 2013 y hasta la cohorte 2014.

Artículo 5°.-AUTORIZAR los Planes de Estudio implementados por establecimientos educativos de Educación Secundaria de la Modalidad Jóvenes Adultos para las cohortes 2013 y 2014 inclusive.

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y SECTORES PRODUCTIVOS

Res. N° XXIII-21 **14-04-15**

Artículo 1°.-Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.-Aceptar la renuncia interpuesta por la agente Natalia PAZOS (M.I. N° 27.847.124 - Clase 1980) función administrativa - Planta Transitoria de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO CHUBUT), al cargo Jefe División Despacho dependiente de la Subsecretaría de Ganadería y Agricultura del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos a partir del 31 de diciembre de 2014.-

Res. N° XXIII-22 **14-04-15**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite de criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del día 01 de febrero de 2015 al agente Bruno Teodoro Eugenio WILLATOWSKI (M.I. N° 7.328.197 - Clase 1944) al cargo Auxiliar Veterinario «A» - Categoría 10 - Código 3-021 - Clase II - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria dependiente de la Subsecretaría de Ganadería y Agricultura del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos.-

Artículo 3°.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos se procederá a abonar a sus derechohabientes los sueldos correspondientes al mes en que se produjo el deceso, más dos (2) meses de acuerdo a lo establecido en el Artículo 26° de la Ley I N° 74 como así también treinta y cinco (35) días pendientes de usufructo de licencia anual Reglamentaria año 2013 y treinta y cinco (35) días Licencia Anual Reglamentaria año 2014, conforme lo determinado por el Artículo N° 6, Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción: 67 - Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos - SAF: 67 - Programa: 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad: 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.-

Res. N° 86**01-04-15**

Artículo 1°: DEJAR sin efecto la Resolución N° 051/14-MDTySP.-

Artículo 2°: FIJASE para el otorgamiento de los permisos de pesca artesanal marina los requisitos generales y específicos que como Anexo I forman para la presente Resolución.-

Artículo 3°: Exceptuar a los permisionarios de pesca artesanal en la modalidad embarcación a motor con adicional de mariscos por buceo del cumplimiento del punto 12) del Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 4°: SE deberá entregar la documentación requerida en la Subsecretaría de Pesca sita en Avenida Libertad N° 279, de la Ciudad de Rawson hasta la fecha límite del 21 de Abril de 2015.-

Artículo 5°: LA documentación sólo será recepcionada formalmente en la Subsecretaría de Pesca luego de verificar que la misma esté completa para iniciar el expediente correspondiente, a los efectos de evitar el vencimiento de certificados, libres deuda y constancias requeridas mediante la presente resolución.-

Artículo 6°: SE establecen como fechas de vencimientos de las cuotas 1°, 2°, 3° y 4° de los permisos de pesca artesanal marina los días 15 de mayo, 31 de julio, 30 de septiembre y 21 de diciembre del corriente año respectivamente.-

ANEXO I

Requisitos generales para el otorgamiento de un permiso de pesca artesanal marina en cualquiera de sus modalidades:

- 1) Solicitud de otorgamiento de Permiso de Pesca para el ejercicio 2015, especificando la modalidad del permiso solicitado.-
- 2) Constituir domicilio legal en la provincia.-
- 3) Fotocopia de 1° y 2° hoja del Documento Nacional de Identidad y de la hoja de los últimos cambios de domicilio donde se pueda corroborar una residencia de al menos tres (3) años en la provincia del Chubut.-
- 4) Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedido por la Dirección General de Rentas de la Provincia, actualizado al momento del Permiso solicitado para el ejercicio 2015 con la documentación completa.-
- 5) Certificado de cumplimiento de Obligaciones Laborales expedido por la Secretaría de Trabajo de la Provincia, actualizado al momento del Permiso solicitado para el ejercicio 2015 con la documentación completa.
- 6) Comprobante de pago del arancel establecido para el permiso de pesca solicitado.-
- 7) Poder especial para la tramitación del permiso en caso de no ser el propietario quien lo tramita.-

Requisitos específicos para permisos de pesca artesanal en la modalidad embarcación a motor:

8) Informe Técnico de Capacidad de Bodega extendido por la Prefectura Naval Argentina.

9) Constancia de Libre Deuda, extendido por la Subsecretaría de Transporte Multimodal, Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, respecto del uso de puertos y servicio, actualizado al momento del permiso solicitado para el ejercicio 2015, con la documentación completa (para embarcaciones que operen en puertos administrados).-

10) Fotocopia autenticada por Prefectura Naval Argentina actualizada al momento del permiso solicitado para el ejercicio 2015, con la documentación completa, del Certificado de Matrícula a nombre del solicitante. En caso de estar tramitando el mismo, fotocopia autenticada de boleto de Compra Venta y constancia de Certificado de Matrícula en trámite expedida por Prefectura Naval Argentina, con un plazo de ciento veinte (120) días para concluir el trámite.-

11) Fotocopia autenticada por Prefectura Naval Argentina, actualizada al año 2015 del Certificado Nacional de Seguridad de la Navegación. Para aquellas embarcaciones exceptuadas del mismo una constancia de Prefectura Naval Argentina de que se encuentran comprendidas y cumplen con los requisitos del Anexo N° 1 de la RPOL N° 10/02 de la Prefectura Naval Argentina.-

12) Acreditar la contratación de un Servicio de Monitoreo Satelital que se encuentre dentro del Registro de Empresas Servidoras creado en la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura de la SAGPyA, Asimismo el equipo deberá estar operativo al momento de la renovación.-

13) Título habilitante a nombre del Permisionario (Libreta de embarque, de patrón de pesca, de buzo profesional, etc.).-

14) Los solicitantes del permiso bajo la modalidad asociada deberán acreditar inscripción ante la AFIP y acompañar formulario F. 183/J.-

15) Adjuntar fotografías de la embarcación (Proa, popa y bandas)

Requisitos específicos para permisos de pesca artesanal en la modalidad embarcación a motor con adicional de mariscos por buceo:

16) Las embarcaciones utilizadas para la captura y/o cosecha y/o transporte de moluscos bivalvos deberán encontrarse registradas y habilitadas por la autoridad sanitaria correspondiente.-

Res. N° 87**01-04-15**

Artículo 1°.- Dejase sin efecto la Resolución 209/06 - CCH, la Resolución 172/06 - MP, y toda otra resolución que tenga el carácter de regular el valor de las tierras de los parques industriales de Trelew, Puerto Madryn y Trevelin.-

Artículo 2°.- Fijase a partir de la fecha de la presente Resolución, los valores establecidos en

el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, en las condiciones que se encuentran.-

ANEXO I

DETALLE	PRECIO (\$ ha)
TRELEW	
Parque industrial Trelew	200.000,00
Zona de Actividades Complementarias	180.000,00
PUERTO MADRYN	
Parque Industrial Liviano	300.987,19
Parque Industrial Pesquero	240.789,75
Zona de Ampliación del Parque Industrial Pesquero	210.691,03
AREA INDUSTRIAL PESADA DE PUERTO MADRYN	
Conexas al Aluminio I	300.987,19
Conexas al Aluminio II	240.789,75
Circunscripción 2 - Sector 5 entre la ruta nacional N° 1 y la prolongación calle Mangini	270.888,47
Circunscripción 2 - Sector 5 al este de la prolongación calle Mangini	210.691,03
Circunscripción 2 - Al Norte Sector 5	240.789,75
Circunscripción 2 - Al Oeste de la Zona de Servicios Portuarios	240.789,75
Tierras de la Circunscripción 2 - Sector 4 con frente a la ruta Nacional N°1	270.888,47
Tierras de la Circunscripción 2 - Sector 4 a una distancia mayor de 250 mts. de la ruta Nacional N°1	180.592,31
Zona empresas de la Construcción	240.789,75
Zona empresas Distribuidoras de Combustibles	270.888,47
Zona de Servicios Portuarios	300.987,19
TREVELIN	
Parque Industrial	171.992,68

Res. N° 88 01-04-15

Artículo 1º.- OTORGASE a la firma BARDAS BLANCAS S.A. representada en este acto por el Señor Juan José MAZQUIARAN en su carácter de Presidente, los beneficios establecidos en el artículo 13º de la Ley IX N° 129 en lo referido a Ingresos Brutos, para el porcentaje incremental de la unidad productiva, ello con relación a la actividad vinculada a la Extracción y embotellamiento de aguas minerales iniciada el día 02 de marzo de 2.015.

Artículo 2º.- OTORGASE a la firma mencionada en el Artículo 1º, los beneficios establecidos en el artículo 13º de la Ley IX N° 129 en lo referido al Impuesto de Sellos y en la medida dispuesta en dicha norma.-

Artículo 3º.- OTORGASE a la firma mencionada en el Artículo 1º, los beneficios establecidos en el artículo 13º de la Ley IX N° 129 en lo referido al Fondo de Policía del Trabajo para los trabajadores a incorporar, ello con relación a la actividad vinculada a la Extracción y embotellamiento de aguas minerales iniciada el día 02 de marzo de 2.015.-

Res. N° 89 01-04-15

Artículo 1º.- Encuádrese, el presente trámite dentro de excepción prevista en el artículo 95º, Inciso C, Apartado 2 de la Ley II N° 76.

Artículo 2º.- Apruébese lo actuado por la Subsecretaría de Coordinación, en relación a la contratación directa de la MV María Laura MATTIACCIO (DNI: 31.224.071), con el objeto de realizar informes para el Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, relativos a las actividades realizadas por la Oficina de Gestión Agropecuaria (OGA) sitas en la localidad de Trevelin, Provincia del Chubut y recabar la información necesaria para la posible suscripción y ejecución de convenios por parte del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos.

Artículo 3º.- Tomara intervención la Dirección de Administración.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la jurisdicción 67 – SAF: 67 – Programa 01 – Actividad 01 – I.P.P.: 3-4-9 Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2015.

Res. N° 90 01-04-15

Artículo 1º.- OTÓRGASE un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78 modificado por los Decretos N° 1232/00 y N° 2424/04, a la Asociación Civil sin fines de lucro denominada "MUESTRA AGROPECUARIA DEL VALLE INFERIOR DEL RÍO CHUBUT S.A." (CUIT N° 30-70792773-5) por la suma total de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00) representada por su Presidente el Señor Oscar SCHISCHKE con D.N.I. N° 14.308.204, y por su Tesorero el Señor Darío Ernesto JAMES D.N.I. 21.557.684 destinado a reconocimientos a los expositores que participaran de la 31ª Muestra Agropecuaria del Valle Inferior del Río Chubut a realizarse en el Gimnasio Municipal de Gaiman los días 04, 05 y 06 de abril de 2014.-

Artículo 2º.- AUTORIZAR al SAF: 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, a abonar la suma detallada en el artículo anterior.-

Artículo 3º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido durante los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 4º.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados, mediante cheque, giro, o depositados en la Cuenta N° 5000008/9 a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción: 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / SAF: 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / Programa: 1-Conducción Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / Actividad: 1-Conducción M.D.T.y.S.P. / Inciso: 5 / Partida Principal: 1 / Partida Parcial: 7-Transferencias a actividades culturales y sociales sin fines de lucro / Fuente de Financiamiento: 1.11-Rentas Generales / Ejercicio 2015.-

Res. N° 91**07-04-15**

Artículo 1°.- PRORROGAR la prospección de pesca establecida por Resolución N° 59/15 MDTySP y Resolución N° 84/15 MDTySP hasta el 16 de abril del corriente año a las 00:00 en todos sus términos.-

SECRETARIA DE CULTURA**Res. N° XVII-17****08-04-15**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto a partir del 1° de octubre de 2014, las horas cátedras otorgadas al agente que se detalla en el Anexo N° I, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Modificar la cantidad de horas cátedras otorgadas por la Secretaría de Cultura conforme a lo que se detalla en el Anexo N° II, que forma parte de la presente Resolución, a partir del 1° de octubre de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Artículo 3°.- El gasto que demandó el cumplimiento del presente trámite será afectado a la Jurisdicción 14 – Secretaría de Cultura – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Actividad 1 – Fortalecimiento y Construcción de Políticas Culturales.

ANEXO N° I

NOMBRE Y APELLIDO	M.I.	HORAS CATEDRAS
Rodolfo Javier DIAZ	24.480.722	5 nivel medio

ANEXO N° II

NOMBRE Y APELLIDO	M.I.	HORAS CATEDRAS
HORAS CATEDRAS PARA MODIFICAR		
Claudia Isabel COSTA	14.211.312	12 nivel superior 10 nivel superior

Res. N° XVII-18**09-04-15**

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 1° de abril de 2015, la renuncia presentada por el señor Luis Enrique MOLINA (M.I. N° 10.147.232 – Clase 1953), al cargo Jefe de Departamento Artes Escénicas e Integración Sociocultural – Nivel I – Agrupamiento Personal Jerárquico de la Planta Permanente dependiente de la Dirección General de Acción e Industrias Culturales de la Secretaría de Cultura, para acogerse a los beneficios de Jubilación Ordinaria, Ley Provincial XVIII – N° 32.

Artículo 2°.- Abónese al señor Luis Enrique MOLINA (M.I. N° 10.147.232 – Clase 1953), treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2013 y treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2014, conforme lo determina el Artículo 6° del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2° de la presente Reso-

lución, será imputado a la Jurisdicción 14 – Secretaría de Cultura – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Ejercicio 2015.

Res. N° XVII-19**09-04-15**

Artículo 1°.- APLICAR sanción disciplinaria de Apercibimiento, en un todo de acuerdo a la escala fijada en el Artículo 4° del Decreto N° 81/82, modificado por Decreto N° 748/91 y rectificado por Decreto N° 1083/91, por incumplimiento de horario durante el mes de enero de 2015.

Artículo 2°.- APLICAR sanción disciplinaria de Suspensión por un (1) día, en un todo de acuerdo a la escala fijada en el Artículo 4° del Decreto N° 81/82, modificado por Decreto N° 748/91 y rectificado por Decreto N° 1083/91, por incumplimiento de horario durante el mes de febrero de 2015.

Artículo 3°.- Por la Dirección General de Administración de Personal dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, se procederá a aplicar el descuento de los haberes, por los días de Suspensión.

Artículo 4°.- Los agentes cumplirán la suspensión el día posterior a la notificación de la presente Resolución.

Res. N° XVII-20**09-04-15**

Artículo 1°.- APLICAR sanción disciplinaria de Apercibimiento a los agentes que se detallan en el Anexo N° I, que forma parte de la presente Resolución, en un todo de acuerdo a la escala fijada en el Artículo 6° del Decreto N° 81/82, modificado por Decreto N° 748/91 y rectificado por Decreto N° 1083/91, por ausencias sin justificar durante el mes de enero de 2015.

Artículo 2°.- APLICAR sanción disciplinaria de Apercibimiento al agente que se detalla en el Anexo N° II, que forma parte de la presente Resolución, en un todo de acuerdo a la escala fijada en el Artículo 6° del Decreto N° 81/82, modificado por Decreto N° 748/91 y rectificado por Decreto N° 1083/91, por ausencias sin justificar durante el mes de febrero de 2015.

Artículo 3°.- APLICAR sanción disciplinaria de Suspensión por un (1) día a los agentes que se detallan en el Anexo N° III, que forma parte de la presente Resolución, en un todo de acuerdo a la escala fijada en el Artículo 6° del Decreto N° 81/82, modificado por Decreto N° 748/91 y rectificado por Decreto N° 1083/91, por ausencias sin justificar durante el mes de febrero de 2015.

Artículo 4°.- Por la Dirección General de Administración de Personal dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, se procederá a aplicar el descuento de los haberes, por los días de Suspensión y por los días de ausencias sin justificar de acuerdo a lo detallado en los Anexos N° I, II y III.

Artículo 5°.- Los agentes que se detallan en el Anexo N° III, cumplirán la suspensión el día posterior a la notificación de la presente Resolución.

ANEXO N° I

Apellido y Nombre	M.I.	Días	Mes
FULLANA, Gustavo Armando	23.734.675	07, 09, 19, 27 y 28	Enero
MANQUEL, Maximiliano	31.504.820	30	Enero
MONTESINO, Jesús Alberto	30.580.240	06, 09, 21 y 23	Enero
ROJAS, Estela Yolanda	26.067.809	20	Enero
VERDICT, Jonathan Matias	32.887.634	06 y 07	Enero

ANEXO N° II

Apellido y Nombre	M.I.	Días	Mes
DURAND, Mauricio Martín	35.357.115	03	Febrero

ANEXO N° III

Apellido y Nombre	M.I.	Días	Mes
MANQUEL, Maximiliano	31.504.820	02, 04, 06, 09, 19 y 24	Febrero
MONTESINO, Jesús Alberto	30.580.240	20, 25 y 27	Febrero

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD
PROVINCIAL**
Res. N° XV-38 09-04-15

Artículo 1°.- RECONOCER lo actuado por el agente FERNANDEZ, Maximiliano Alberto (M.I. N° 35.693.835 - Clase 1991) cargo de revista Ayudante de 1ra. - Clase IV en el cargo de Equipista "C" - Clase VIII, a partir del 03 de Junio de 2013 y hasta el 19 de Octubre de 2013.

Artículo 2°.- ABONAR al agente FERNANDEZ, Maximiliano Alberto (M.I. N° 35.693.835 - Clase 1991) la diferencia salarial entre su cargo de revista Ayudante de 1ra. - Clase IV y el cargo de Equipista "C" - Clase VIII, dependiente de la Jefatura Zona Noroeste a partir del 03 de Junio de 2013 y hasta el 19 de Octubre de 2013.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 301- Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.-

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA
Res. N° 19 08-04-15

Artículo 1°.- Designar como representante de la Contaduría General de la Provincia del Chubut en la Asamblea General de Contadores Generales de la República Argentina a la Contadora Angélica Georgina Roberts (DNI 14.577.240) quien tendrá las facultades establecidas en la manda que como Anexo I se adjunta a la presente.

ANEXO I**MANDA A FAVOR DE LA CONTADORA ANGÉLICA
GEORGINA ROBERTS**

Se otorgan facultades a la Cra. Angélica Georgina Roberts para que vote en representación de la Contaduría General de la Provincia del Chubut en la Asamblea General de Socios convocada por la Asociación de Contadores Generales de la República Argentina el siguiente orden del día:

- 1) Aprobación del Balance y Estados Contables.
- 2) Ejecución de la cuota para el ejercicio 2014.
- 3) Elección de Autoridades.
- 4) Otros temas de interés.

FISCALÍA DE ESTADO
Res. N° VI-07 14-04-15

Artículo 1°.- Reconocer a la Abogada Mariela STANGE (DNI N° 31.332.734 - Clase 1984) cargo Abogado "A" - Código 4-001 - Clase I, de la Planta Temporaria de Fiscalía de Estado, un total de sesenta (60) horas extraordinaria realizadas durante el mes de marzo de 2015.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción 5 - Fiscalía de Estado - SAF 5 FE - Programa 16 - Defensa de los Intereses Estatales - Actividad 1: Defensa de los Intereses Estatales.

RESOLUCIONES CONJUNTAS
AÑO 2014**MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN
SOCIAL Y MINISTERIO DE SALUD****Res. Conj. N°
IV-175-MFyPS - XXI-279-MS 03-12-14**

Artículo 1°.- Asignar funciones en la Secretaría Privada del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a la agente María Antonia ROMERO (M.I. N° 11.683.480 Clase 1955), Agrupamiento C - Clase II - Grado I - Categoría 4, dependiente del Hospital Regional "Dr. Manuel Sanguinetti" de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, a partir del 12 de noviembre de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014.-

Artículo 2°.- El Área de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de la Familia y Promoción Social, deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente María Antonia ROMERO, al Área de Personal del Ministerio de Salud, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

DISPOSICIÓN SINTETIZADA**SUBSECRETARIA DE GESTION PRESUPUESTARIA****Disp. Nº 10****10-04-15**

Artículo 1º.- Apruébense las modificaciones presupuestarias Nº 15064 y 15063.

Sección General**EDICTO DE MENSURA**

PETICION DE MENSURA DE CATORCE PERTENENCIAS PARA LA MINA DE FLUORITA DISEMINADO DENOMINADA "GUANACOTE" DE "SECITAM CORDOBA S.A." UBICADA EN EL DEPARTAMENTO BIEDMA, PROVINCIA DEL CHUBUT. EXPEDIENTE Nº 15914/11.

"DENUNCIA DE LABOR LEGAL Y SOLICITUD DE DEMARCACIÓN Y PERTENENCIAS. NOMBRE DE LA MINA "GUANACOTE" EXPEDIENTE Nº 15.914 AÑO 11. UBICACIÓN Biedma. Departamento. A-III Sección. A Fracción. 9 A Lote. Legua. Lugar o Paraje. DATOS DEL TITULAR SECITAM CORDOBA S.A Apellidos, Nombres/ Razón Social. Documento de Identidad DNI. LE. LC. Nacionalidad. Estado Civil. Jose Chavez 352 San Salvador CBA (5003) Domicilio Real. San Martin 251 Rawson Domicilio Legal. CARACTERISTICA DE LA LABOR LEGAL. Se adjunta en hojas separadas CARACTERISTICAS DEL YACIMIENTO. Dirección/Azimut (grados) Potencia de Veta (mts) Inclinación (grados). Solicito la mensura y demarcación de 14 pertenencias de 200 x 300 mts. COORDENADAS DE ESQUINEROS EXTERNOS. X Y LL (3517513.074; 5339996.409). A (3517255.251; 5340416.722), B (3517855.251; 5340416.722), C (3517855.251; 5339816.722), D (3517655.251; 5339816.722), E (3517655.251; 5339516.722); F (3517455.251; 5339516.722); G (3517455.251; 5338916.722); H (3516855.251; 5338916.722); I (3516855.251; 5339216.722); J (3517055.251; 5339216.722); K (3517055.251; 5339816.722); L (3517255.251; 5339816.722); PERITO MENSURADOR PROPUESTO. MATA EDUARDO Apellido y Nombre." Hay una firma con sello aclaratorio que dice: "EDUARDO M. MATA AGRIMENSOR" "219 Matricula Provincial Nº" Hay una firma con sello aclaratorio que dice: "MIGUEL A. DEANTONIO GEOLOGO. M.P. 3224 CONSULTOR AMBIENTAL Nº 520 (61)" "Firma". En el margen superior derecho hay un sello que dice: "MESA DE ENTRADAS DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA ENTRO SALIO DOC FOJAS FECHA 18 JUL 2014. HORA DOC FOJAS FECHA HORA" Hay una firma ilegible. "PROVINCIA DEL CHUBUT. DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA. SOLICITUD DE DEMARCACIÓN Y PERTENENCIAS. NOMBRE DE LA MINA "GUANACOTE". EXPEDIENTE: 15914/11. TITULAR: SECITAM CORDOBA S.A. MINERAL: FLUORITA Estado: BETIFORME. CATEGORIA: 1º NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO: BIEDMA SECCION: A-III. FRACCION: A. LOTE: 09A. MANIFESTACIONES COLINDANTES: NO TIENE. COORDENADAS SISTEMA DE REFERENCIA: GK-POSGAR - 94

PUNTO DE DESCUBRIMIENTO: X= 5339996.41 Y= 3517513.07. SUPERFICIE: 84 has. 00as. 00 cas. PERTENENCIAS: 14. PUNTO Y X 1 (3517255.25; 5340416.72), 2 (3517855.25; 5340416.72), 3 (3517855.25; 5339816.72), 4 (3517655.25; 5339816.72), 5 (3517655.25; 5339516.72), 6 (3517455.25; 5339516.72), 7 (3517455.25; 5338916.72), 8 (3516855.25; 5338916.72), 9 (3516855.25; 5339216.72), 10 (3517055.25; 5339216.72), 11 (3517055.25; 5339816.72), 12 (3517255.25; 5339816.72), CROQUIS DE LOCALIZACIÓN." Hay un croquis de localización. "DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO". Hay una leyenda que dice: "Grafico Alejandro H. Gardella." "Registro Catastral: 20 de Agosto de 2014" Hay una firma ilegible y un sello que dice: "GARDELLA ALEJANDRO HUGO. A/C Dpto. Registro Catastral Minero. Dirección Gral. de Minas y Geología" Hay un sello ovalado que dice: "MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA Pcia. del Chubut" . "Expte. Nº 15914/11 MINA: "GUANACOTE" DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 07 de Noviembre de 2014 Se deja constancia que el Agrimensor Eduardo MATA, DNI: 17.643.989, Matricula Provincial (219) con domicilio legal en Emilio Frey 986 ATECH de la Ciudad de Trelew, propuesto por el titular del derecho minero a fs. 52, se encuentra inscripto bajo el Nº 64 Fº 26 del Registro de Peritos Mensuradores de la Dirección General de Minas y Geología de la Provincia del Chubut. Visto que la Mina "GUANACOTE" se encuentra registrada a nombre de "SECITAM CORDOBA S.A", que de acuerdo al informe de fs. 68 del Departamento de Catastro Minero, la solicitud de catorce (14) Pertenencias para la Mina de Fluorita Betiforme denominada "GUANACOTE" ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero en el Departamento BIEDMA de la Provincia del Chubut, corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo al art. 81 del Código de Minería." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Esc. GRACIELA DE BERNARDI. Directora de Escribanía de Minas. Dirección de Minas y Geología." Hay un sello ovalado que dice: "MINISTERIO DE HIDROCARBUROS. Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA Pcia. del Chubut" "Expte. Nº 15914/11 MINA: "GUANACOTE" DIRECCIÓN GENERAL, 21 ENE 2015. Atento a lo informado por la Dirección de Escribanía de Minas precedentemente y de conformidad a lo prescripto por el art. 85 del C.M, désignese Perito Mensurador de "GUANACOTE" al Agr. Eduardo MATA, DNI: 17.643.989 (Matricula Pcial Nº 219) quien previa aceptación del cargo, que deberá efectuar en el término de QUINCE (15) días bajo apercibimiento de dejar sin efecto su designación, procederá a su cometido de acuerdo a las disposiciones del Código de Minería y a las instrucciones que pudiera impartir esta Dirección General y que se entregan al Perito en el momento de su aceptación. Notifíquese al Perito Mensurador personalmente o por cédula. Publíquense Edictos de Mensura en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días (Art 53 conc. 81 y 83 del C.M) llamando por QUINCE (15) días (Art 84 C.M) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese, repóngase, comuníquese, tome nota por Dirección de Escribanía de Minas y comparezca el peticionante en el término de QUINCE (15) días a retirar Edictos y acredite la publicación ordenada en el término de TREINTA (30)

días, a partir del retiro, bajo apercibimiento de declarar CADUCOS sus derechos e inscribir la mina en calidad de VACANTE. Hágase saber al titular que a contar de UN (1) año desde la notificación de la presente deberá acompañar el "Plan de Inversiones y Capital Fijo" de acuerdo con lo establecido en el Art 217 del CM. Cumplido, pase a Dirección de Servicios Mineros para que tome nota a los efectos del Art. 218 del C.M". Hay un sello que dice: "MARIA EUGENIA MAZA ABOGADA Dir. Gral. de Minas y Geología. Ministerio de Hidrocarburos" Hay un sello ovalado que dice: "MINISTERIO DE HIDRO-CARBUIROS Dirección General de Minas y Geología AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA Pcia del Chubut" DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 18 DE MARZO DE 2015. RAWSON CHUBUT, 18 DE MARZO DE 2015.

Esc. GRACIELA DE BERNARDI
Directora de Escribanía de Minas
Dcción. Gral. de Minas y Geología

P: 14, 17 y 21-04-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Laborda, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CESARIO SEGUNDO PEREZ OYARSUN, para que se presenten en autos: PEREZ OYARSUN, CESARIO SEGUNDO (Expte N° 110 Año 2015). Publíquense por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley. Rawson, 7 de Abril de 2015.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 21-04-15 V: 23-04-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores EDGARDO CARRETE, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley. Trelew, 14 Abr. de 2015.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 20-04-15 V: 22-04-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N°4 de la Dra. Viviana Mónica Avalos; sito en

Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, ciudad; en los autos caratulados "ROBERTS, DOMINCIANO y CIANCIA CICCARE, MARIADEL CARMEN S/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° 3145/2014, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten. Publíquese edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario "El Patagónico" de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 25 de Noviembre de 2014. -

Dra. EVANGELINA VALENTINUCCI
Secretaria

I: 20-04-15 V: 22-04-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROUB, Paula Andrea para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: ROUB, PAULA ANDREA S/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. 000486/2015). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Marzo 19 de 2015

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 20-04-15 V: 22-04-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear N° 505, P.B., a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: "CRIADO RIGOVALLES, MANUEL S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. 135-2015), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don MANUEL CRIADO RIGOVALLES, para que en el término de treinta días, lo acrediten. ESQUEL, Marzo 31 de 2015. Publicación: Tres días.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 20-04-15 V: 22-04-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, Piso 2do. de ésta ciudad,

a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante GUILLERMO AUGUSTO ROTEMBERG, para que dentro de Treinta días lo acrediten en los autos caratulados "ROTEMBERG, GUILLERMO AUGUSTO S/SUCESION" Expte. N° 502/2015. Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario "Crónica" de esta ciudad.- Comodoro Rivadavia, 10 de Abril de 2015.

PATRICIA R. HERNANDO
Secretaria

I: 20-04-15 V: 22-04-15.

EDICTO JUDICIAL

LA SEÑORA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE EJECUCION N° 1, DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL NORESTE DEL CHUBUT, CONASIENTO EN LA CIUDAD DE TRELEW, DRA. GLADYS C. CUNIOLO, CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS (30) A HEREDEROS Y ACREEDORES DE ELIAS DANIEL ISAAC, MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN POR TRES DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.
TRELEW, MARZO de 2015.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 17-04-15 V: 21-04-15.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S. S. el Señor Juez – del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría Autorizante, se cita mediante edictos que se publicaran durante TRES días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causantes: "GARMENDIA, FRANCISCO ALBERTO" y "LOBOS, CELINA BLANCA" en autos caratulados: "GARMENDIA, FRANCISCO ALBERTO y LOBOS, CELINA BLANCA S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 1150, Año 2014) para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten. (Art. 712 del C.P.C.C.). Puerto Madryn, Abril 10 de 2015.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 17-04-15 V: 21-04-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en los Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la ciudad de Rawson a cargo del Dr. Carlos Alberto TESI,

Juez, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro LABORDA, cita y emplaza por el Término de 30 días a herederos y acreedores de MARIA MARTA ANCATEN, para que se presenten en autos caratulados: "ANCATEN, MARIA MARTA S/Sucesión Ab-Intestato (Expte.54-Año 2015)". Publíquese por Tres (3) Días bajo apercibimiento de Ley. Rawson, 8 de Abril de 2015

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 17-04-15 V: 21-04-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Lago Puelo, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio Juez, Secretaría a cargo del Dr. Silvio Verre en autos caratulados "FERNANDEZ, OSVALDO S/SUCESION AB INTESTATO" (Expte N° 136/2013) cita y emplaza a los herederos de quien en vida fuera OSVALDO FERNANDEZ para que en el término de treinta días (30) comparezca a acreditar derechos. Publíquese por tres (3) días. Lago Puelo (CH) 18 de Febrero de 2015.-

SILVIO VERRE
Secretario

I: 17-04-15 V: 21-04-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo Luis TOQUIER, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Laura Rosana CAUSEVICH, de la Circunscripción de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta Ciudad, en los autos caratulados: "LEVIE TORRES, JOSE VALERIANO S/SUCESION Ab-Intestato", Expte. N° 3617/2014, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LEVIE TORRES, JOSE VALERIANO, para que dentro del término de TREINTA días así lo acrediten. Publíquese edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial atento a lo solicitado y Diario CRONICA de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 11 de Febrero del 2015.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 17-04-15 V: 21-04-15.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez Dra. Gladys UNIOLO a cargo del Juzgado de Ejecuciones N° 1 de la ciudad de Trelew, secretaría a cargo del Dr. Christian BASILICO, en autos caratulados: "MATADERO BRUNT

S.R.L. C/TORRES DARIO NICOLAS S/EJECUTIVO" (Expte. 580/2013), se hace saber que se publicarán edictos por DOS (2) días, donde el martillero público Edgardo A. Gambuzza, procederá a vender en pública subasta con la Base de PESOS TREINTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$30.333,33.-) y al mejor postor dinero en efectivo el siguiente bien: 1) Dominio HQZ-680, Marca Fiat, Tipo Furgoneta, Modelo Fiorino Fire 1242 MPI 8V, Motor Marca Fiat N° 178E80118434015, Chasis Marca Fiat N° 9BD25521A98843633, Modelo Año 2008, en las siguientes condiciones: con 108.752 Km., NO tiene criquet, NO tiene radio, en regular estado general, parabrisas trizado, puertas traseras con abolladuras, parte superior derecha delantera con abolladura, parte interior en mal estado, detalles generales en chapa y pintura propios del uso, el vehículo se encuentra en funcionamiento.- DEUDA: Posee deuda con la Municipalidad de Trelew en concepto de Impuesto Automotor la suma de \$ 4.817,00.- correspondiente al período 05 a 12 cuota año 2010, 07 cuota año 2011 y 09ª cuota año 2011 a 02 cuota año 2015, monto este que al momento de su cancelación se actualizará.- INFORMES: al martillero los días de publicación de edictos en el horario de 18 a 20 hs. El comprador deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 153 del Código Fiscal, es decir el 1% de la suma resultante del remate, y dejándose constancia que en mérito a lo dispuesto por el art. 15 del C. Fiscal, el adquirente se hará cargo de las deudas municipales que pudieren quedar pendientes si el precio obtenido en la subasta no cubre el valor de la deuda (art.3879 C. Civil y 15 Código Fiscal Municipal) (Arts. 563, 564, 565, 565, 567, 573 del C.P.C.C.) (art. 400 del C.P.C.C.). Haciéndole saber a la editora que los mismos deberán tener caracteres tipográficos no inferiores a 2 milímetros de altura, fuente arial cuerpo 8 que se corresponde con el tipo y tamaño de letra utilizado por el Boletín Oficial (art. 10, Ley 24.240 y resolución S.I.C. y M. N° 906/98 de aplicación analógica, expediente 2310/06). Asimismo, hágase saber a la Actora, editora y al martillero que de no cumplirse con la publicación con tales caracteres se equiparará el incumplimiento a la irregularidad prevista en el art. 593 del CPCC con las consecuencias que ello implica. EL REMATE se efectuará el día 04 de Mayo próximo a las 8:30 horas en Moreno N° 2260 de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera.- Queda facultado el martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de seña y el 5% de comisión, todo en dinero en efectivo.

Trelew, 13, Abril del 2015.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 21-04-15 V: 22-04-15.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juzgado en lo Laboral N° 1 con asiento en Puerto Madryn a cargo de la Dra. Etelvina

PEREZ, Secretaría a cargo de la autorizante, en autos caratulados: "BRUNO VANESA C/PEREZALCOCER PEDRO S/COBRO DE PESOS" (Expte. 4 – Año 2008), se hace saber que se publicarán edictos por DOS días donde el martillero público Edgardo A. GAMBUIZZA procederá a vender en pública subasta con la base de \$ 520.000 y al mejor postor, dinero en efectivo, el siguiente bien inmueble: 1) Circunscripción 1 – Sector 9 – Manzana 47 – Parcela 8 – Matricula (12-28) 3307, sobre calle C.T. Alt N° 451, de esta ciudad de Puerto Madryn, con las siguientes mejoras: Se trata de un terreno de 10 x 30 Mts. Aprox. Sobre el mismo se encuentra construida una vivienda que consta de: Cocina-comedor de 4 x 4 mts. Aprox., living de 4 x 4 mts. Aprox., habitación de 4 x 4 mts. Y un baño de 2 x 2 mts. Con bañera, inodoro y lava manos. La construcción es de material con techo de tejas, machimbre, pisos cerámicos y su estado es bueno. La vivienda es ocupada por el Sr. Ferrofino Mariano, su señora Quidulef Norma y dos (2) menores de 2 años y medio, y lo hace en calidad de propietario según sus dichos.- DEUDA: (fs. 259) Registra deuda en concepto de impuesto con la Municipalidad de Puerto Madryn desde a los 21/04/2014 por la suma de \$ 4.031,40.- Deuda esta que se actualizará al momento de su cancelación.- GRAVAMENES: Los que surgen de autos.- INFORMES: al martillero los días de publicación de edictos en el horario de 18 a 20 hs. y/o al Tel.: 280-4405413.- EL REMATE: Se efectuará el día 29 de Abril del 2015 a las 9 horas en Sarmiento 494 – Oficina 2 - de la ciudad de Puerto Madryn, donde estará su bandera.- Queda facultado el martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 10% en concepto de seña y el 3% de comisión, todo en dinero en efectivo.

Puerto Madryn, 15 Abril del 2015.

Dra. JESSICA FRANCIA
Secretaria de Refuerzo

I: 21-04-15 V: 22-04-15.

EDICTO DESIGNACION DE DIRECTORIO DE LA MADRILEÑA S.A.

Por Acta de Asamblea General Ordinaria Nro. 62 de fecha 06 de Agosto de 2014, se designa el Directorio de La Madrileña S.A., el que tendrá mandato por dos ejercicios, de acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos Sociales y que queda integrado de la siguiente manera: Presidente: Carlos Gustavo Silva, D.N.I. 18.027.276, argentino, de profesión Empresario, soltero, nacido el 16-10-67, domiciliado en Hipólito Yrigoyen Nro. 84 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut; Vicepresidente: María Elena Silva, D.N.I. 14.388.234, argentina, de profesión Licenciada en Administración de Empresas, divorciada, nacida el 04-07-61, domiciliada en calle Eugenio Tello Nro. 1457 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut; Director Titular: Ricardo Oscar Silva, D.N.I. 17.680.008, argentino, de profesión Empresario, soltero, nacido el 10-06-65, domiciliado en Hipólito

Yrigoyen Nro. 84 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Director Suplente: Gumersindo Eloy Silva Fariña, español, de profesión Empresario, casado, nacido el 18-10-30, domiciliado en Hipólito Yrigoyen Nro. 84 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut; Director Suplente: Elba Elena Rodríguez de Silva, L.C. 2.266.577, argentina, de profesión Empresaria, casada, nacida el 16-10-38, domiciliada en Hipólito Yrigoyen Nro. 84 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.-
Publicación por 1 (un) día.-

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 21-04-15.

EDICTO**DESIGNACION DE DIRECTORIO DE CUSHES S. A.**

Por Acta de Asamblea General Ordinaria Nro. 12 de fecha 30 de Julio de 2014, se designa el Directorio de Cushés S.A., el que tendrá mandato por dos ejercicios, de acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos Sociales y que queda integrado de la siguiente manera: Presidente: Carlos Gustavo Silva, D.N.I. 18.027.276, argentino, de profesión Empresario, soltero, nacido el 16-10-67, domiciliado en Hipólito Yrigoyen Nro. 84 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Vicepresidente: María Elena Silva, D.N.I. 14.388.234, argentina, de profesión Licenciada en Administración de Empresas, divorciada, nacida el 04-07-61, domiciliada en calle Eugenio Tello Nro. 1457 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut; Director Titular: Ricardo Oscar Silva, D.N.I. 17.680.008, argentino, de profesión Empresario, soltero, nacido el 10-06-65, domiciliado en Hipólito Yrigoyen Nro. 84 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Director Suplente: Gumersindo Eloy Silva Fariña, español, de profesión Empresario, casado, nacido el 18-10-30, domiciliado en Hipólito Yrigoyen Nro. 84 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut; Director Suplente: Elba Elena Rodríguez de Silva, L.C. 2.995.776, argentina, de profesión Empresaria, casada, nacida el 16-10-38, domiciliada en Hipólito Yrigoyen Nro. 84 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.- Publicación por 1 (un) día.-

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 21-04-15.

VIA TRUCK S.R.L.**CONSTITUCION - SEDE SOCIAL (FE ERRATAS)**

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Mauro Roberto Fontañez

publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Rectificación: Instrumentos: Escritura N° 335 del 17/11/2014, pasada al Folio 1403 ante el escribano Mariano Ezequiel Arcioni, titular del Registro Notarial N° 62 del Chubut.- SEDE SOCIAL: Establecer la SEDE SOCIAL, domicilio legal y fiscal en calle Ameghino N° 538 Piso 3 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, la cual podrá ser cambiada previa transcripción en el Libro de Actas de la Sociedad y se comunicará a la Autoridad de Contralor e inscribirá sin configurar reforma contractual.

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídico
Inspección General de Justicia
M.G. D.H. y T.

P: 21-04-15.

**SUCH CONSTRUCCIONES S.R.L.
MODIFICACION DE CONTRATO
SOCIAL-GERENCIA**

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Mauro Roberto FONTEÑEZ, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: SUCH CONSTRUCCIONES S.R.L.: MODIFICACION CONTRATO SOCIAL. Fecha del instrumento: 02/03/2015.- "QUINTA: La ADMINISTRACION y REPRESENTACION de la sociedad será ejercida por uno o más Gerentes, socios o no; permanecerán en sus funciones hasta que su mandato fuere revocado expresamente o fuera aceptada formalmente su renuncia, y actuarán en forma conjunta o indistinta, según lo determinen los socios.- Representarán a la sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales.- Les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social.- Pueden, en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social en los términos del artículo 58° de la Ley de Sociedades, entre ellos operar con Bancos y demás instituciones de crédito, oficiales y privadas, establecer agencias, sucursales y otras especies de representación, dentro o fuera del país, con la extensión que juzguen conveniente.- La Sociedad prescinde de Sindicatura.- En caso de reunir las condiciones del artículo 299° de la Ley de Sociedades Comerciales, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, designados por los socios".- GERENCIA Los señores Pablo Sebastián SUCH y José Luis SUCH, continuarán ejerciendo el cargo de Gerentes y actuarán en forma INDISTINTA.-

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
M.G. D.H. y T.

P: 21-04-15.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado Laboral N° 1 con asiento en Trelew, a cargo del Dr. Adrián A. Duret, Secretaría a cargo de la Dra. María José Castro Blanco, en autos caratulados: "VELCHEFF JORGE ESTEBAN C/COOPERATIVA LIMITADA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA DE DOLAVON S/COB. DE PESOS E INDEM. DE LEY" (Expte. N° 55 - Año 2012), se hace saber que por DOS días se publicaran edictos donde el Martillero público Sr. Edgardo A. GAMBUZZA procederá a vender en pública subasta con la base de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL (\$ 3.430.000.-) y al mejor postor, dinero en efectivo, el siguiente bien que se detallan a continuación: 1) el inmueble individualizado con Matrícula (13-11) 49810, manzana 24, sector 3 (lote 1 al 24 manzana 59) de la circunscripción 1, de la localidad de Dolavon, superficie 11.130,34 mts.2 de propiedad de la demandada con las siguientes mejoras: se trata de una manzana entera sobre calles: Remedios de Escalada de San Martín (frente), calle Sarmiento, Evans y Maipú. Al ingreso se encuentra el salón de cajas de aprox. 11 x 6 Mts., un baño con antebañó, cocina completa con bajo mesada de aprox. 3 x 1 mts., la gerencia de aprox. 3 x 3 mts., con entrepiso que cumple la misma función; dos (2) baños también con antebañó, una sala de reunión del consejo de 6 x 4 mts., aprox. Una oficina de guardia de los empleados de 6 x 3 mts. aprox., con baño con ducha y cocina para los mismos. Un depósito de herramientas y materiales con piso de cemento alisado de 10 x 7 mts. aprox. Otro galpón para vehículos de aprox. 10 x 9 mts. de piso de cemento. Otro galpón de 6 x 10 aprox. También con piso de cemento alisado. Salimos al patio común encontramos un acceso por calle Maipú, hay una construcción en aparente estado de desuso, pero en buen estado con puerta y portón de chapa verde, al lado columna con tanque de agua. A continuación una construcción con un portón en el cual encontramos transformadores y otra puerta donde se encuentran cableados y generadores. En la parte de atrás del edificio encontramos un quincho de 12 x 6 mts. aprox. con baños, tiene una cocina industrial con mesada y bajo mesada y fogón, sobre calle Sarmiento existe una obra en construcción destinada a la sala velatoria en un 30% aprox. de su totalidad (hasta el encadenado), sobre la misma calle hay una construcción separada del edificio de aprox. 3 x 3 mts. El inmueble tiene cinco (5) entradas, hay dos (2) sobre calle Remedios de Escalada otra sobre la esquina de Remedios de Escalada y Sarmiento y otra en esquina de Maipú y Evans. Todo el inmueble se encuentra en buen estado en general con algunos detalles de falta de mantenimiento, todas las aberturas son de chapa. El inmueble es ocupado por la demandada en calidad de propietarios.- DEUDA: (fs. 558) Posee deuda con la Municipalidad de Dolavon a los Dos (2) días de Diciembre de 2014 por la suma de \$48.637,95.- que va desde la 1ra. Cuota año 2003 a la 11 cuota año 2014; deuda esta que al momento de su cancelación se deberá actualizar.- Asimismo, el adquirente en subasta deberá abonar el

Impuesto de sellos previsto por el Código Fiscal modificado por el art. 22 de la ley XXIV N° 51, aplicables a subastas judiciales según lo establece el art. 29 de dicha ley, es decir, los porcentajes que se indican de acuerdo al precio obtenido en la subasta: hasta 90.000 el 20 por mil (2%); más de \$90.000,00 a \$180.000,00 el 25 por mil (2,5%); mas de 180.000,00 el 30 por mil (3%).- EL REMATE: Se realizará el día 27 de Abril del 2015 a las 10 Hs.- en Moreno 2260 de Trelew, donde estará su bandera, lugar este en el cual los interesados podrán informarse respecto de los bienes a subastar, durante la publicación de edictos, en horario de 18 a 20 Hs. y/o al tel.: 2804-405413.- SEÑA: Treinta por ciento (30%), COMISION: Tres por ciento (3%) en dinero en efectivo. Trelew, 14 Abril del 2015.- Fdo.: Dra. María José CASTRO BLANCO - secretaria -

Dra. MARIA JOSE CASTRO BLANCO
Secretaria

I: 20-04-15 V: 21-04-15.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria en Primera y segunda convocatoria a los accionistas de **PATAGONIA BROKER S.A.** para el día 12 de Mayo de 2015 a las 16:00 horas en las instalaciones de la sociedad sitas en Alberdi 298 de la ciudad de Trelew Chubut: a fin de tratar el siguiente **Orden del Día:**

1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2. Aprobación de los motivos de convocatoria a Asamblea fuera de término.
3. Consideración del Balance General. Estado de Resultado. Estado de Evolución del Patrimonio Neto. Estado de Flujo de Efectivo. Notas y cuadros anexos. Distribución de Ganancias y/o su Capitalización. Memoria. Informe de la Comisión Fiscalizadora: en relación al ejercicio número 12, finalizado el día 31 de Diciembre de 2014.
4. Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. Referida al ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre de 2014. Consideración de la remuneración de directores y síndicos por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2014.
5. Tratamiento del Resultado del Ejercicio
6. Designación de Síndicos y fijación de su retribución.
7. Aumento de la Reserva Legal.

Notas: Será de aplicación el Art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales en su párrafo segundo. Razón por la cual se deberá comunicar en forma escrita la concurrencia a asamblea. Tres días antes de la misma.

De acuerdo al Art. 237 de la ley de Sociedades Comerciales y al Art. 10 del Estatuto Social. Las Asambleas en Segunda convocatoria se celebrarán una hora después de fracasada la primera.

SOFIA LUDMILA DARCUZUK
Gerente General
Patagonia Broker

I: 20-04-15 V: 24-04-15.

HIDROELECTRICA AMEGHINO S.A.

Edicto de Llamado de Asamblea General Ordinaria
Fecha y Hora: 05 de Mayo de 2015 a las 10:30 hs.
Lugar: Oficina de la Sociedad en Sarmiento 698, Trelew, Departamento de Rawson, Provincia del Chubut.-

Orden del día:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014. 3) Consideración del destino del resultado del ejercicio. 4) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2014; fijación de sus honorarios. 5) Elección de Directores Titulares y Suplentes por clases de acciones. 6) Elección de Síndicos Titulares y Suplentes por clases de acciones. 7) Designación de auditores para el ejercicio con cierre al 31 de Diciembre de 2015.

FERNANDO JAVIER GADANO
Presidente

LUIS ALVAREZ POLI PETRUNGARO
Vicepresidente

I: 17-04-15 V: 23-04-15.

**COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS DE
COMODORO RIVADAVIA****EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto por el art. 14 del Anexo II de la ley XIII N° 11, se hace saber que por Resolución N° 1857/15 del Directorio se ha resuelto: 1) Restablecer el curso de los plazos de suspensión del ejercicio profesional en la matrícula de abogados del Dr. Francisco Miguel ROMERO, Matrícula C 110, T° 001, F° 110 dispuesta por Resolución de Directorio N° 1671/13. 2) Disponer que el plazo restante de ejecución se aplicará desde el 20 de abril de 2015 y por el término de CUATRO (4) meses. 3) Declarar a sus efectos que la rehabilitación de la matrícula se operará de pleno derecho sin necesidad de pronunciamiento expreso, por el sólo vencimiento del plazo de suspensión. Firmado.: Dr.

Jorge Javier Echelini, Presidente, Dr. Pedro Horacio Chichinale, Secretario.

Dr. JORGE JAVIER ECHELINI
Presidente

Dr. PEDRO HORACIO CHICHINALE
Secretario

I: 21-04-15 v: 23-04-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS**EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL**

SEÑORES:
FRAN SALTA S.A.
CHUBUT

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Cédula de Notificación Reg. N° 211/14-DGR- de fecha 17/01/2014, la cual se transcribe a continuación:

Habiéndose detectado la presentación de Declaraciones Juradas, en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (Convenio Multilateral), en las cuales declara los anticipos y no deposita fondos, se procedió a practicar liquidación, conforme a lo establecido en Art. 35° del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV N° 38, y sus modificatorias.-

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:
N° DE LIQUIDACION: L000577/13 IB
N° DE EXPEDIENTE: 2126/13 DGR
PERIODOS ABARCADOS: 04/12 a 09/13
IMPUESTO OMITIDO: \$ 137.840,51
SON PESOS: CIENTO TREINTA Y SIETE MIL OCHO-CIENTOS CUARENTA CON 51/100.-

ACCESORIOS AL 31/01/2014 (ART. 38° C.F.)
\$ 22.331,04
TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO:
\$ 160.171,55
SON PESOS: CIENTO SESENTA MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON 55/100.-

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

De acuerdo al Art. 43° del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 47° del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

* Si presta conformidad a la presenta Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

- Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a: \$ 6.892,03.

- Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a: \$ 20.676,08.

* Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución

Determinativa:

- Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a: \$ 27.568,10

- Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a: \$ 34.460,13.

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 47° del Código Fiscal Vigente.-

La presente oficia de CEDULA DE NOTIFICACION tal cual lo contempla el Art. 91° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

Atentamente.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS

Cra. SALVUCCI GLADYS ETHEL
Dirección de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 15-04-15 V: 21-04-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL

SEÑORES:

RODRIGUEZ JORGE DARIO
PUERTO MADRYN - CHUBUT

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Cédula de Notificación Reg. N° 934/15-DGR- de fecha 10/02/15, la cual se transcribe a continuación:

Nos dirigimos a Uds. con el fin de poner en conocimiento que, habiendo verificado nuestros registros en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (Acuerdo Interjurisdiccional), se procedió a practicar liquidación, de acuerdo a las alícuotas vigentes establecidas en las Leyes XXIV N° 62 conforme a lo establecido en Art. 35° del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV N° 38 y sus modificatorias.-

Los anticipos incluidos en la liquidación adjunta han sido presentados sin depósito de fondos.-

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

N° DE LIQUIDACION: L000045/15- IB

N° DE EXPEDIENTE: 2503/14 DGR

PERIODOS ABARCADOS: 07 a 12/13; 02 a 04, 06/14.

IMPUESTO OMITIDO: \$ 20.064,77.

SON PESOS: VEINTE MIL SESENTA Y CUATRO CON 77/100.-

ACCESORIOS AL 26/02/15 (ART. 38° C.F.) \$ 4.998,56
TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO:

\$ 25.063,33.

SON PESOS: VEINTICINCO MIL SESENTA Y TRES CON 33/100.-

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

De acuerdo al Art. 43° del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 47° del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

• Si presta conformidad a la presenta Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

- Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a: \$ 1.003,24.

- Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a: \$ 3.009,72.

• Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución

Determinativa:

- Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a: \$ 4.012 ,95.

- Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a: \$ 5.016,19.

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 47° del Código Fiscal Vigente.-

La presente oficia de CEDULA DE NOTIFICACION tal cual lo contempla el Art. 91° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

Atentamente.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS

Cra. SALVUCCI GLADYS ETHEL
Dirección de Asuntos Técnico
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 15-04-15 V: 21-04-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS**EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL**

Notificamos a Usted por el presente edicto, Disposición N° 164/14 DR de fecha 17/07/2014 la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 763/14 DGR, caratulado "Ecocon S.R.L. N° Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 907-558499-9 S/Liquidación Impositiva Artículo 35° Ley XXIV N° 38"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente Ecocon S.R.L. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 907-558499-9, con CUIT 33-71131053-9, Liquidación Impositiva N° 281/14-IB (Nota N° 1898 DGR) notificada con fecha 14/05/2014 en el marco del artículo 35° de la Ley XXIV N° 38;

Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 08/13 a 02/14 por un impuesto total de PESOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA y CINCO CON 93/100 (\$ 18.275,93);

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 08/13 a 02/14;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO: EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE:

Artículo 1.- Iniciar el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente Ecocon S.R.L. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos Convenio Multilateral bajo el N° 907-558499-9 - CUIT 33-71131053-9 con domicilio en Belarmino Menendez N° 4525 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, por presunta infracción al Artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51° del Código Fiscal.

Artículo 3.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI GLADYS ETHEL
Dirección de Asuntos Técnico
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 15-04-15 V: 21-04-15.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMIA Y CRÉDITO PÚBLICO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

Señores:

CAPAC S.R.L.
COMODORO RIVADAVIA

EDICTO ART. 91° CÓDIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución N° 921/14 - DGR de fecha 04/11/14, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 1573/14 DGR, el artículo 41° de la Ley XXIV N° 38, y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los antecedentes obrantes en poder de la Dirección General de Rentas, el contribuyente CAPAC S.R.L con CUIT 30-69255751-0 inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 907-333629-1, con domicilio en Balcarce N° 1110 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia de Chubut, no ha presentado los Formularios CM03 períodos 12/06; 01 a 12/07; 01 a 12/08; 01 a 12/09; 01 a 12/10; 01 a 12/11; 01 a 12/12; 01 a 12/13; 01 a 02/14; Formularios CM05 2008 a 2012;

Que de igual modo continuó pese a la Intimación N° 527/13- IB e Intimación N° 208/14-IB, cuyas notificaciones lucen a fojas 16 y 03 del presente expediente;

Que el artículo 23° inciso 1) del Código Fiscal establece a los contribuyentes y demás responsables el deber de presentar declaraciones juradas por los hechos imponibles atribuibles a ellos;

Que la falta de presentación de cada declaración jurada constituye una infracción al deber indicado precedentemente, y así es tipificado en el artículo 41° del Código Fiscal con una multa que podrá graduarse entre uno (01) y cien (100) módulos, siendo el valor del módulo pesos treinta (\$30);

Que la graduación de la sanción que se impone por la presente se hará teniendo en cuenta la cantidad de declaraciones juradas no presentadas oportunamente, a razón de TRES (03) módulos por cada una de ellas. Lo que equivale a la imposición de NOVENTA y DOS (92) módulos;

Que el artículo 41° del Código Fiscal, último párrafo, establece que en caso de tratarse de personas de existencia jurídica, los valores de las multas se incrementaran en un VEINTE POR CIENTO (20 %);

Que la sanción atribuida en este acto se aplica de oficio y sin sustanciación de sumario previo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 51° del Código de rito;

POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1°.- Aplicar multa de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS (\$9.936), equivalente a TRES (3) módulos por cada declaración jurada omitida, con más el VEINTE POR CIENTO (20 %) al contribuyente

CAPAC S.R.L con CUIT 30-69255751-0 inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 907-333629-1 con domicilio en Balcarce N° 1110 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia de Chubut, en base a lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Artículo 2°.- Intimar al contribuyente a ingresar, dentro de los diez (10) días de notificada la presente, a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut la suma de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS (\$9.936) junto con las declaraciones juradas omisas mencionadas en el primer considerando de la presente.

Artículo 3°.- Hacer saber que contra lo dispuesto en el artículo primero podrá interponer recurso de reconsideración de conformidad con el Código Fiscal vigente.

Artículo 4°.- Regístrese, notifíquese al contribuyente con copia de la presente y cumplido, archívese.-

LA PRESENTE RESOLUCIÓN HA SIDO FIRMADA POR EL CR. PABLO A. OCA DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 16-04-15 V: 22-04-15.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMIA Y CRÉDITO PÚBLICO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

Señores: ACOSTA CLAUDIA LORENA
RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ

EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución N° 120/15 DGR de fecha 04/03/15, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 2665/12 - D.G.R. s/Liquidación Impositiva, correspondiente al contribuyente Acosta Claudia Lorena - N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 920-710494-7 - CUIT N° 27-218 19053 -2; y

CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda N° 1464/12 IB de oficio sobre base cierta (art. 35° Código Fiscal) por el periodo 12/11; 04 a 05, 07/12 notificada el día 16/06/14 mediante Boletín Oficial de la Provincia del Chubut;

Que la actividad principal desarrollada por la responsable consiste en «Instalaciones para edificios y

obras de ingeniería civil n.c.p.» (CUACM 453900), de acuerdo a lo declarado en el Padrón Web;

Que atento a lo establecido en la Ley XXIV N° 57° para el ejercicio fiscal 2011-2012, corresponde aplicar una alícuota del 3,5% para la actividad 452400 y 1% para la actividad 12110, en tanto el contribuyente aplicó una alícuota del 0%;

Que los anticipos han sido presentados sin depósito de fondos;

Que con fecha 16/12/14 el contribuyente se ha notificado de la Disposición N° 300/14-DR, mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51° del Código Fiscal, mediante Boletín Oficial de la Provincia del Chubut;

Que la responsable carece de antecedentes por lo que corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el art. 43° del Código Fiscal;

Que el impuesto omitido asciende a la suma de PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS QUINCE CON 18/100 (\$ 13.315 ,18);

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT **RESUELVE:**

Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta, con carácter parcial, la obligación impositiva de la responsable Acosta Claudia Lorena - N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 920-710494-7 - CUIT N° 27-21819053-2 con domicilio en España N° 205 de la ciudad de Río Gallegos - Santa Cruz, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.

Artículo 2°.-Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38° conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 77/100 (\$ 19.594,77) calculada al 25/02/15.

Artículo 3°.-Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 300/14-DR, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al treinta por ciento (30%) del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 4°.-Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 55/100 (\$ 3.994 ,55), en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5°.-Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, conforme lo establece el artículo 66° del Código Fiscal (Ley XXIV N° 38).

Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

LA PRESENTE RESOLUCIÓN HA SIDO FIRMADA POR EL CR. PABLO A. OCA

DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
 Director de Asuntos Técnicos
 A/C Dirección de Recaudación
 Dirección General de Rentas

I: 16-04-15 V: 22-04-15.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y CRÉDITO PÚBLICO
 DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

Señores:
 OBYSERV S.A.
 COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución N° 122/15 DGR de fecha 04/03/15, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 1920/13 - D.G.R. s/Liquidación Impositiva, correspondiente al contribuyente Obyserv S.A. - N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 907-385445-2 – CUIT N° 30-71093141-7; y

CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda N° 540/13 IB de oficio sobre base cierta (art. 35º Código Fiscal) por el periodo 03 A 09/13 notificada el día 14/03/14 mediante Boletín Oficial de la Provincia del Chubut;

Que la actividad principal desarrollada por la responsable consiste en «Servicios de limpieza de edificios» (CUACM 749300), de acuerdo a lo declarado en el Padrón Web;

Que el contribuyente aplica en las declaraciones juradas mensuales las alícuotas establecidas en la Ley XXIV N° 62º para el ejercicio fiscal 2013;

Que los anticipos han sido presentados sin depósito de fondos;

Que con fecha 16/12/14 el contribuyente se ha notificado de la Disposición N° 298/14-DR, mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51º del Código Fiscal, mediante Boletín Oficial de la Provincia del Chubut;

Que dado los antecedentes del responsable, corresponde graduar la multa que establece el art. 43º del Código Fiscal, en un cuarenta y cinco por ciento (45%);

Que el impuesto omitido asciende a la suma de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON 32/100 (\$ 22.541,32);

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT **RESUELVE:**

Artículo 1º.-Determinar de oficio sobre base cierta, con carácter parcial, la obligación impositiva de la responsable Obyserv S.A. - N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 907-385445-2 - CUIT N° 30-71093141-7 con domicilio en Providencia N° 1542 de la ciudad de Comodoro Rivadavia - Chubut, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.

Artículo 2º.-Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38º conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS QUINCE CON 78/100 (\$ 28.615,78) calculada al 22/02/15.

Artículo 3º.-Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 298/14-DR, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al cuarenta y cinco por ciento (45%) del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43º del Código Fiscal.

Artículo 4º.-Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON 59/100 (\$ 10.143,59), en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5º.-Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, conforme lo establece el artículo 66º del Código Fiscal (Ley XXIV N° 38).

Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS
 LA PRESENTE RESOLUCIÓN HA SIDO FIRMADA POR
 EL CR. PABLO A. OCA
 DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
 Director de Asuntos Técnicos
 A/C Dirección de Recaudación
 Dirección General de Rentas

I: 16-04-15 V: 22-04-15.

DIRECCION GENRAL DE RENTAS

Señores:
 EL TRIUNFO S.R.L.
 PICO TRUNCADO – SANTA FE

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución N° 121/15 DGR de fecha 04/03/15, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 622/14 - D.G.R. s/Liquidación Impositiva, correspondiente al contribuyente El Triunfo S.R.L. – N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 920-671139-4 - CUIT N° 30-71121233-3; y

CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda N° 223/14 IB de oficio sobre base cierta (art. 35° Código Fiscal) por el período 01 a 12/13; 01 a 03/14 notificada el día 22/07/14 mediante Boletín Oficial de la Provincia del Chubut;

Que la actividad principal desarrollada por el responsable consiste en "Mantenimiento y reparación del motor n.c.p.; mecánica integral" (CUACM 502990), de acuerdo a lo declarado en el Padrón Web;

Que el contribuyente aplica en las declaraciones juradas mensuales las alícuotas establecidas en la Ley XXIV N° 62° y 64° para los ejercicios fiscales 2013-2014;

Que los anticipos 01 a 03, 10 a 12/13 han sido presentados sin depósito de fondos;

Que la firma efectúa ajustes de base imponible en las posiciones 04 a 08/13 incorrectos, por lo que en la liquidación se aplica el coeficiente unificado determinado en el CM 05 año 2012 desde enero de dicho año, eliminando los ajustes propuestos por el contribuyente;

Que con fecha 05/12/14 el contribuyente se ha notificado de la Disposición N° 287/14-DR, mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51° del Código Fiscal, mediante Boletín Oficial de la Provincia del Chubut;

Que dado los antecedentes del responsable, corresponde graduar la multa que establece el art. 43° del Código Fiscal, en un treinta y cinco por ciento (35%);

Que el impuesto omitido asciende a la suma de PESOS CUARENTAY UN MIL CUARENTAY UNO CON 22/100 (\$ 41.041,22);

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta, con carácter parcial, la obligación impositiva de la responsable El Triunfo S.R.L. – N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 920-671139-4 - CUIT N° 30-71121233-3 con domicilio en Mitre N° 637 de la ciudad de Pico Truncado – Santa Cruz, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.

Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38° conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CON 13/100 (\$ 50.800,13) calculada al 25/02/15.

Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 287/14-DR, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al treinta y cinco por ciento (35%) del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 52/100 (\$ 14.610,52), en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, conforme lo establece el artículo 66° del Código Fiscal (Ley XXIV N° 38).

Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS
LA PRESENTE RESOLUCIÓN HA SIDO FIRMADA POR
EL CR. PABLO A. OCA
DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 17-04-15 V: 23-04-15.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACION

Señores Sucesores de
ESPOSITO, SEGUNDO
Casa N° 10 B° 46 Viviendas
TECKA - CHUBUT

Se notifica a los Señores Sucesores de ESPOSITO, SEGUNDO LE N° 7.313.980, de la siguiente Resolución, RAWSON CH; 31 de Marzo del 2015, VISTO: El Expediente N° 522/97-MSASipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 207/86-IPVyDU, se otorgó en carácter de Tenencia Precaria a favor del señor ESPOSITO, SEGUNDO la unidad habitacional dos (2) dormitorios identificada como Casa N°10 del Barrio "46 Viviendas- "Plan FONAVI" – Código 113, de la localidad de Tecka; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, el titular ha fallecido; Que mediante Dictamen N° 16/14 – AJ – obrantes a fojas 35, la Dirección de Asuntos Jurídicos, no encuentra inconvenientes para regularizar la situación a favor de la Señora CABEZAS, BERTA y su grupo familiar; Que por lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 134/13 se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV- N° 5 le otorga al

Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Tenencia Precaria otorgada por Resolución N° 207/86-IPVyDU a favor del Señor ESPOSITO, SEGUNDO LE N° 7.313.980, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como casa N° 10 del Barrio "46 Viviendas-Plan FONAVI - Código 113 de la localidad de Tecka, por fallecimiento del titular.- Artículo 2°: Regístrese, Comuníquese, Gírese, copia al Departamento de Crédito Hipotecario, el Área Cobranza, Notifíquese a la Interesada y Cumplido, ARCHIVASE. RESOLUCION: N° 1062/15-IPVyDU- Firma Arq. Ricardo Alberto Trovant Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- El acto administrativo transcripto no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dicto el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente , con el de Reconsideración, en forma subsidiaria . C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS
RAWSON CH, 08 de Abril del 2015.

Tec. Vial NELSON OMAR TURRILLO
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

MIRIAM E. SUAREZ
a/c Dirección Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

I: 20-04-15 V: 22-04-15.

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE DESPACHO
DEPARTAMENTO REGISTRO Y VERIFICACIONES**

RAWSON, Chubut 13 de Abril de 2015

"El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al docente CARDENAS, Luis Rolando, de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 79/15, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I – N° 18, Artículo 62° - Inciso 3)".

VISTO:
El Expediente N° 667-ME-15; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución XIII N° 667/14 se dispuso la instrucción de un Sumario Administrativo, a los fines de

determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del presente Expediente;

Que a fojas 04/05, se adjunta copia de la Resolución citada precedentemente, mediante la cual se dispuso ratificar el Cambio Temporario de Destino del docente CARDENAS, Luis Rolando por el término de noventa (90) días, de conformidad con lo establecido en el Artículo 87° de la Ley VIII - N° 20;

Que a fojas 03, la Instructora Sumariante dependiente de la Dirección de Sumarios, señora Gloria P. TERAN ROMERO, solicita a la Directora de Sumarios, que por su intermedio se solicite a la autoridad competente se proceda al dictado del correspondiente acto administrativo mediante el cual se disponga la prórroga de dicho cambio temporario hasta la finalización del presente Sumario Administrativo, todo ello en virtud de existir pendientes medidas probatorias de suma importancia, por lo que su alejamiento resulta necesario para el esclarecimiento de los hechos;

Que en virtud de lo solicitado, la Directora de Sumarios, Doctora Manuela MOYA, informa que a criterio de la instrucción, existen a la fecha medidas de pruebas importantes y necesarias que ameritan la solicitud de prórroga del cambio temporario del agente, solicitud que se transmite a este Ministerio de Educación a los fines de emitir el acto administrativo pertinente, todo ello si se lo estimare procedente y oportuno;

Que por lo expuesto en los Considerandos precedentes y ante el vencimiento del cambio temporario establecido, corresponde la prórroga del Cambio Temporario de Destino del docente CARDENAS, Luis Rolando;

Que la Dirección General de Administración de Personal ha tomado intervención en el presente trámite;

Que el Señor Ministro de Educación se encuentra facultado para resolver sobre el particular;

POR ELLO: EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer la prórroga del Cambio Temporario de Destino del docente CARDENAS, Luis Rolando, hasta la finalización del Sumario Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 87° de la Ley VIII N° 20, todo ello en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2°.- Girar los presentes actuados a la Dirección de Sumarios, dependiente de Asesoría General de Gobierno del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- La presente Resolución será reafirmada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.-

Artículo 4°.- Por el Ministerio de Coordinación de Gabinete regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficiante para su posterior tramitación, tome conocimiento Dirección de Asesoría Legal, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remitase copia a la Supervisión Seccional Región VI de la ciudad de Comodoro Rivadavia, quien comunicará a la Escuela N° 142, por Departamento Registro y Verificaciones comuníquese

a la Dirección General de Educación Primaria, a la Dirección de Personal Docente, a la Junta de Clasificación Docente de Educación Primaria, al Centro Provincial de Información Educativa, notifíquese al involucrado, y cumplido, ARCHÍVESE.-

FIRMADO POR:

Lic. Rubén Oscar ZARATE
Ministro de Educación
Provincia del Chubut

Gladys Beatriz HARRIS
Subsecretaria de Coordinación
Técnica Operativa de Instituciones
Educativas y Supervisión
Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN XIII N° 79

I: 21-04-15 V: 06-05-15.

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE DESPACHO**

“El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, a la Central de Trabajadores Argentinos Autónoma Regional Comarca Andina (CTA Autónoma) de lo dispuesto por la Resolución ME N° 14/15, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I – N° 18, Artículo 62° - Inciso 3)”.

VISTO

El Expediente N° 8053-ME-14; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramitan los Recursos de Revisión interpuestos por la Central de Trabajadores Argentinos Autónoma Regional Comarca Andina (CTA Autónoma) y el Sindicato de Trabajadores de la Educación de la Provincia del Chubut (SITRAED) en representación de un grupo de docentes de la Escuela N° 788 la localidad de Lago Puelo, de fechas 31 de octubre de 2014 y 15 de octubre de 2014 respectivamente, contra la denuncia Penal efectuada con fecha 24 de septiembre del corriente por la Directora del Establecimiento Educativo N° 788 – María Ester Casaubón, en razón de la toma consumada a las mencionadas instalaciones;

Que en principio se informa que ambos recursos serán considerados conjuntamente, en razón de tratarse de un mismo objeto con idéntica redacción;

Que cabe en primer término analizar la presentación efectuada a la luz del Procedimiento Administrativo establecido por los Artículos 118° inciso 1 y 2 y Artículo 119° de la Ley I - N° 18 de Procedimientos Administrativos, ambos citados por los recurrentes al fundar su pretensión;

Que el Artículo 118° de la Ley I - N° 18 aplicable, en su parte pertinente establece: “Podrá interponerse recurso extraordinario de revisión ante el ministro competente contra aquellos actos administrativos firmes en

que concurren algunas de las circunstancias siguientes: 1.- Que, al dictarlos, se hubiera incurrido en manifiesto error de hecho, que resulte de los propios documentos incorporados al expediente. 2.- Que aparezcan documentos de valor esencial para la resolución del asunto, ignorado al dictarse la resolución o de imposible aportación entonces al expediente. ...”;

Que así las cosas y analizada la presentación efectuada, no surge de la misma el cumplimiento de los requisitos enumerados en el artículo precitado;

Que los quejosos en su presentación, solo proceden a efectuar un descargo con su versión de los hechos, argumentando una supuesta ilegalidad de procedimiento por parte de la autoridad directiva del establecimiento, transcribiendo una basta normativa de rai-gambre constitucional que a su entender, argumentaría su pretensión, resultando de este modo razón suficiente para impugnar extemporáneamente el accionar de la Directora María Ester Casaubón;

Que en este sentido no se advierte de las presentes actuaciones la incorporación de documentación que acredite que la Directora, en su proceder, obró en manifiesto error de hecho, como asimismo tampoco obran documentos nuevos ignorados o de imposible aportación en su momento al expediente;

Que la docente Casaubón procedió solamente sobre la base de un hecho fáctico que estaba ocurriendo en ese momento con un grupo determinado de personas, por lo que realizó una denuncia penal ante una situación que se consideró ilegal;

Que asimismo resulta oportuno aclarar que con fecha 02 de octubre del corriente, la Directora Casaubun, se remite al Ministerio Público Fiscal a los efectos de hacerle saber que la toma del Establecimiento Educativo N° 788 ha sido levantada, por lo cual procedió al retiro de la denuncia penal, razón por la cual los recursos intentados devienen en abstracto, todo ello por haber cesado los fundamentos que dieron origen a la prestación de los mismos, encontrándose la institución escolar en una nueva instancia de diálogo y colaboración permanente;

Que en este orden los Recursos de Revisión presentados resultan a todas luces improcedentes, quedando de este modo agotada la instancia administrativa;

Que sin perjuicio de todo lo expuesto sobre la improcedencia de los recursos intentados, se procederá a efectuar distintas consideraciones sobre el proceder de la Directora con relación a la toma del Establecimiento Educativo N° 788;

Que este Ministerio de Educación, a través de la Directora, en varias oportunidades manifestó que la denuncia penal no fue realizada contra un grupo de docentes en particular, tal afirmación claramente surge del acta de denuncia efectuada ante la Comisaría de Lago Puelo, por lo que resulta infundado continuar forzosamente interpretando que la denuncia fue dirigida contra un grupo de docentes;

Que la Señora Casaubón, con el patrocinio letrado del cuerpo de abogados de la Fiscalía de Estado de la Provincia, al realizar la denuncia penal, en todo momento procedió conforme a derecho, ya que la misma y en

su carácter de Directora, se encuentra en la obligación legal de denunciar ante las autoridades competentes actos que violenten el ordenamiento jurídico, como ser en este caso, la toma de un establecimiento educativo;

Que existe una obligación que recae en el Estado de garantizar el legítimo derecho de los ciudadanos a reunirse para manifestar o peticionar, debiendo en este sentido velar para que estos derechos no afecten el normal desenvolvimiento de otros – derecho a la libertad ambulatoria, de trabajar libremente, de propiedad, de enseñar, de educarse, garantizando de este modo los legítimos derechos constitucionales que le asisten a la totalidad de los ciudadanos. La afectación de estos derechos sin lugar a dudas obliga la intervención del Estado para garantizar la convivencia pacífica de la sociedad;

Que este Ministerio se encuentra en la obligación de garantizar el “Derecho a la Educación” reconocido en nuestra Constitución Nacional Artículo 14º, junto con aquellos derechos reconocidos en la “Convención de los derechos del niño”, aprobada e incorporada en nuestra Carta Orgánica, como asimismo a lo dispuesto en el Artículo 2º de la Ley Nacional de Educación Nº 26.206 cuando manifiesta que la educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social, garantizado por el Estado, por lo tanto permitir por parte de un mínimo sector de la comunidad educativa, la realización de acciones que impidan la prestación de este derecho, sería contrariar e incumplir con el Sistema Educativo Nacional y por lo tanto Provincial y finalmente con las leyes generales y específicas. Asimismo esta misma Ley en su Artículo 6º en concordancia con el Artículo citado precedentemente, manifiesta que el Estado garantiza el ejercicio del derecho constitucional de enseñar y aprender, derecho justamente alterado por la toma realizada;

Que el Ministerio de Educación no desconoce el derecho de los estudiantes de peticionar ante las autoridades, razón por lo cual en reiteradas oportunidades personal jerárquico participó de Asambleas estudiantiles, donde los mismos fueron interpelados por Alumnos, Padres y Maestros;

Que la reivindicación a realizar tomas de establecimientos educativos – postura adoptada por los quejosos –, sin lugar a dudas contraría el presupuesto elemental y básico de todo ordenamiento jurídico y social con relación al debido proceso que debe reinar en todos los ámbitos de la vida en democracia, lo que es mayormente preocupante en virtud de su carácter como garante de derechos;

Que párrafo y análisis aparte cabría darle a lo manifestado en los recursos en cuanto indirectamente expresan que una toma supone un proceso de enseñanza-aprendizaje, concepto no compartido y preocupante ya que tomar un establecimiento educativo, como lo manifestara esta parte citando distinta normativa, a todas luces violenta el ordenamiento jurídico en la cual se basa toda sociedad democrática;

Que el Estado, a través del Ministerio de Educación, considera que la toma cerrada de un Establecimiento Educativo es improcedente y desajustado a derecho, acción que sin lugar a dudas afecta el normal desen-

volvimiento del acto de trabajar, enseñar y aprender;

Que así las cosas se debe rechazar los Recursos de Revisión interpuestos por improcedentes, quedando de este modo agotada la instancia administrativa;

Que es atribución del Señor Ministro de Educación resolver sobre el particular;

POR ELLO: EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE

Artículo 1º.- Rechazar los Recursos de Revisión interpuestos por la Central de Trabajadores Argentinos Autónoma Regional Comarca Andina (CTA Autónoma) y el Sindicato de Trabajadores de la Educación de la Provincia del Chubut (SITRAED), por los argumentos expuestos en los considerando que anteceden, quedando de este modo agotada la instancia administrativa.

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 3º.- Regístrese, tome conocimiento la Dirección de Asesoría Legal, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas, remítase copia a la Supervisión Técnica de Educación Secundaria Región I (Las Golondrinas) quien comunicará al establecimiento educativo, por Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de Educación Secundaria, a la Junta de Clasificación Docente de Nivel Secundario, al Centro Provincial de Información Educativa, y cumplido ARCHIVASE.

FIRMADO POR:

Lic. Rubén Oscar ZARATE
Ministro de Educación
Provincia del Chubut

Gladys Beatriz HARRIS
Subsecretaria de Coordinación
Técnica Operativa de Instituciones
Educativas y Supervisión
Ministerio de Educación

RESOLUCION ME Nº 14

I: 21-04-15 06-05-15.

**MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL
Y SECTORES PRODUCTIVOS
PROVINCIA DEL CHUBUT**

EDICTO

La Dirección de Política y Fiscalización Industrial dependiente de la Subsecretaría de Regulación y Control, del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, cita y emplaza por última vez, a los propietarios, titulares y/o responsables de la firma Citex S.A., expediente Nº 000607/2015 MDTySP, ubicada en el Parque Industrial de Trelew para que en un plazo no mayor de sesenta días corridos de publicado el presente,

comparezcan ante la mencionada dirección, en Avda. 9 de Julio N° 280 de Rawson, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 13:00 hs, munidos de la documentación que acredite su identidad y relación con la firma. Para que regularicen su situación dando cumplimiento a lo establecido en la reglamentación vigente en materia industrial, Decreto N° 1239/2006.-

Ing. Carlos Vega
Director de Políticas y Fiscalización Industrial
Subsecretaría de Regulación y Control
MDTySP

I: 21-04-15 v: 23-04-15.

**MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL
Y SECTORES PRODUCTIVOS
PROVINCIA DEL CHUBUT**

EDICTO

La Dirección de Política y Fiscalización Industrial dependiente de la Subsecretaría de Regulación y Control, del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, cita y emplaza por última vez, a los propietarios, titulares y/o responsables de la firma Kinsey S.A., expediente N° 003290/2014 MDTySP, ubicada en el Parque Industrial de Trelew para que en un plazo no mayor de sesenta días corridos de publicado el presente, comparezcan ante la mencionada dirección, en Avda. 9 de Julio N° 280 de Rawson, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 13:00 hs, munidos de la documentación que acredite su identidad y relación con la firma. Para que regularicen su situación dando cumplimiento a lo establecido en la reglamentación vigente en materia industrial, Decreto N° 1239/2006.-

Ing. Carlos Vega
Director de Políticas y Fiscalización Industrial
Subsecretaría de Regulación y Control
MDTySP

I: 21-04-15 v: 23-04-15.

**MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL
Y SECTORES PRODUCTIVOS
PROVINCIA DEL CHUBUT**

EDICTO

La Dirección de Política y Fiscalización Industrial dependiente de la Subsecretaría de Regulación y Control, del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, cita y emplaza, al señor Luis Pérez L.E. 7.660.971 y/o apoderados o responsables de la firma que lleva su nombre, según expediente N° 000813/2015 MDTySP, ubicada en el Parque Industrial de Trelew para que en un plazo no mayor de veinte días corridos de publicado el presente, comparezcan ante la mencionada dirección, en Avda. 9 de Julio N° 280 de Rawson, de

lunes a viernes en horario de 09:00 a 13:00 hs, munidos de la documentación que acredite su identidad y relación con la firma. Para que regularicen su situación, dando cumplimiento a lo establecido en la reglamentación vigente en materia industrial, Decreto N° 1239/2006.-

Ing. Carlos Vega
Director de Políticas y Fiscalización Industrial
Subsecretaría de Regulación y Control
MDTySP

I: 21-04-15 v: 23-04-15.

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA
PROVINCIA DEL CHUBUT**

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la Provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de JOSE DE SAN MARTIN, que el Sr. Carlos Alberto Barile, ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Agrícola-Sistematización de Mallines y Pecuario, proveniente del Arroyo Genoa, Cuenca del Río Senguer, en un caudal aproximado de 104.976,00 m3/año (0,10 l/ha.s), para su utilización de riego de 35,00 hectáreas, durante los meses de mayo a noviembre inclusive, dejando pasar sin interrupciones el caudal disponible durante el resto del año y un caudal aproximado de 29.014,93 m3/año para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 3.199 animales, por un período de cinco años, en los predios individualizados como: Lote pastoril 39, parte de los Lotes 40 y 41 ubicados en la Colonia General San Martín, y Chacra 1-a, todos pertenecientes al ejido de José de San Martín, Departamento Tehuelches, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE USO DE AGUAS PÚBLICAS – (USO AGRÍCOLA – PECUARIO) – CARLOS ALBERTO BARILE – ESTANCIA DON PIRINCHO – JOSÉ DE SAN MARTÍN – ARROYO GENOA CUENCA DEL RIO SENGUER (EXPTE. 1065 AÑO 2013-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.- Rawson, 13 de Abril de 2015.

Ing. PABLO RIMOLDI
Administrador General de
Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 21-04-15 V: 23-04-15.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION
PROGRAMA I.N.E.T.**

OBJETO: «Ampliación de dos (2) aulas, Taller de carpintería, Sala de Profesores, Baños de damas, Acceso y portones exteriores» I.S.F.D. N° 812-Esquel.

En el marco del Programa I.N.E.T. se anuncia el

**LLAMADO A
LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/14.**

Presupuesto Oficial: \$ 3.531.130,68.-

Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial

Fecha de apertura: 18/05/2015 - 11:00 hs.

Lugar: 9 de Julio N° 24 - Rawson, sede del Ministerio de Educación.

Valor del pliego: \$ 3.500,00.-

Lugar de adquisición del pliego: Sede del Ministerio de Educación - 9 de Julio N° 24-Rawson,.

Casa de la Provincia del Chubut - Sarmiento 1172 - Cap. Fed.

Financiamiento:
Ministerio de Educación de la Nación.

I: 16-04-15 V: 29-04-15.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARRO URBANO**

**AVISO PRÓRROGA DE RECEPCIÓN Y APERTURA
DE OFERTAS**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION
DE VIVIENDAS TECHO DIGNO**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA
DE OFERTA**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/15

Proyecto y Construcción de 60 Viviendas para la Asociación Empleados Siprosalud, Obras Com-

plementarias, Infraestructura Propia y de Nexos en la Ciudad de Esquel.

Presupuesto Oficial Total: \$ 43.752.182,02.

Obras Financiadas con Recursos del PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO y del TESORO PROVINCIAL.

N° Lic. 05/15

Localidad: Esquel.

Nombre del Proyecto: 60 viviendas. C1.S7 (MZ. 91. PARCELA 1) y (MZ. 55. PARCELA 1). ESQUEL.

Cant.: 60

Presupuesto Oficial: \$ 43.752.182,02.

Garantía de Oferta: \$ 437.521,82.

Plazo Ejec.: 450

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 35.001.745,62.

Valor del Pliego: \$ 20.000.

Fecha y Hora Apertura: 24/04/2015 a partir de las 9:00 horas.

Todos los Precios son a ENERO 2015.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 - Rawson - Chubut y Delegación que corresponda a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: «en todos los casos, hasta las 9hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 - Rawson - Chubut o donde este notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliegos.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 17-04-15 V: 21-04-15.

PROVINCIA DEL CHUBUT

**MINISTERIO DE GOBIERNO
DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE
SUBSECRETARÍA DE PUERTOS, AEROPUERTOS
Y VÍAS NAVEGABLES
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS**

SECCION X

LICITACION PÚBLICA N° 01/15 - GB

**-OBRA: "REACONDICIONAMIENTO DEL SISTEMA DE DEFENSAS NUEVO MUELLE PESQUERO".
UBICACION: PUERTO RAWSON.**

AVISO DE LICITACION

Presupuesto Oficial:

PESOS CUATRO MILLONES VEINTIDOS MIL QUINIEN-
TOS DOCE (\$ 4.022.512,00).-

Garantía de oferta:

PESOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO
CON DOCE CENTAVOS (\$ 40.225,12).-

Capacidad de ejecución anual:

PESOS OCHO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL
VEINTICUATRO (\$ 8.045.024,00).-
Especialidad INGENIERIA.

Lugar de emplazamiento: PUERTO RAWSON -
RAWSON

Plazo de ejecución: CIENTO OCHENTA (180) DIAS
CORRIDOS

Adquisición de Pliegos:

Dirección General de Administración – Ministerio de
Gobierno – Hipólito Irigoyen 84 – Rawson.

Valor del Pliego

PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).

Consulta de Pliegos:

Dirección General de Puertos Av. Marcelino
González 1279, Puerto Rawson - Rawson.

Presentación de propuestas:

Sala de Situación de Casa de Gobierno,
Av. Fontana 50 - Rawson- Chubut

Acto de Apertura:

Lugar: Sala de Situación de Casa de Gobierno, Av.
Fontana 50 – Rawson – Chubut

Día: 28 de Mayo de 2015

Hora: 11:00 hs

Expediente N° 6461/14 - GB

I: 20-04-15 V: 24-04-15.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL**

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA

Ley XI N° 35 y Decreto N° 185/09

(Evaluación de Impacto Ambiental)

En el marco del procedimiento técnico - administra-
tivo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en
la Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09, respecto del
Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "Obras de
Protección Contra la Erosión en Playa Unión", presenta-
do por la Dirección General de Puertos, que tramita por
Expediente N° 384/15-MAYCDS, la Subsecretaría de
Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a
Audiencia Pública para el día viernes 22 de Mayo de
2015, a las 15:00 horas, a realizarse en el Salón del
Micro cine dependiente del Ministerio de Educación, sito
en AV. 9 de Julio N° 24 de la ciudad de Rawson, Provin-
cia del Chubut. A partir de la presente Convocatoria, se
halla a disposición de quien tenga interés el Estudio de
Impacto Ambiental del Proyecto indicado en el párrafo
anterior, que podrá ser consultado en la sede del Minis-
terio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable
sito en Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, los días
lunes a viernes en el horario de 8 horas a 13 horas; en
la página web de dicho organismo
(www.chubut.gov.ar/portal/wp-organismos/ambiente/),
o en el Municipio de Rawson sito en calle Dr. M. Moreno
N°650, Código Postal 9103. Asimismo, los interesados po-
drán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los
lugares indicados anteriormente. Se recibirán las inscripcio-
nes formales para participar de la Audiencia Pública, hasta
las 14:00 horas del día 21 de Mayo de 2015.

I: 20-04-15 V:22-04-15

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2015

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 16	\$ 8
2. Número atrasado	M 19	\$ 9,50
3. Suscripción anual	M 1560	\$ 780
4. Suscripción diaria	M 3432	\$ 1716
5. Suscripción semanal por sobre	M 1716	\$ 858

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 36	\$ 18
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 972	\$ 486
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 624	\$ 312
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1248	\$ 624
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 972	\$ 486
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1248	\$ 624
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1248	\$ 624
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 122	\$ 61

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°: Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del
presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.